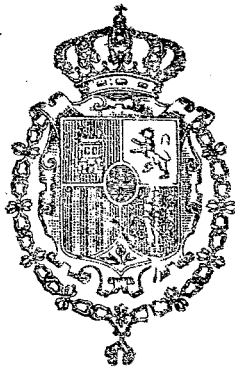


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cese en el cargo de ayudante de campo del General de la 12.^a división D. Miguel Viñé Ruiz, el comandante de Infantería D. Manuel Losada Roces.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar en el cargo de ayudante de campo del general de la octava división D. Luis Bermúdez de Castro y Tomás, al comandante de Infantería D. Prudencio González Pumariega, que desempeñaba dicho cometido en el anterior empleo y destino del referido general, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del general de la segunda brigada de la undécima división D. Francisco Sánchez y Ortega al comandante de Infantería D. Fernando Sañuda Zambrano, con destino actualmente en el regimiento del Príncipe núm. 3.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: A propuesta del Capitán general de la cuarta región, y en virtud de lo dispuesto en la real orden circular de 9 de noviembre último (D. O. número 252), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el general de brigada D. Francisco Hernández Pérez traslade su residencia desde esta Corte a Gerona, en concepto de disponible.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 5 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los tenientes médicos D. Alberto Cortés del Egipto, del Tercio de Extranjeros, y D. Juan Herrera Carrillo, del regimiento de Infantería La Victoria núm. 76, pasen destinados al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la séptima región, Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

TRANSPORTES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los Cuadros de Servicios para el

transporte por vía marítima, que acompañan a la real orden circular de 12 de febrero último (D. O. número 34), referente a la incorporación de los reclutas y licenciamiento de individuos del Ejército de África, se entiendan modificados en la forma que a continuación se inserta, obedeciendo tal modificación a que los temporales reinantes en las costas de África y en las de la Península, obligaron a cambiar algunos de

los barcos incluidos en la disposición que antes se menciona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

Cuadros que se citan.

DIÁ	E	VAPORES	VIAJES
27	febrero..	Alhambra, sustituido por A. Lázaro.....	Larache-Valencia.
2	marzo...	M. Campo, idem por Escolano.....	Melilla-Vigo.
3	idem....	C. Segarra, idem por M. Campo.....	Melilla-Santander.
25	febrero..	C. Campo, idem por Escolano.....	Vigo-Melilla.
26	idem....	C. Segarra, idem por M. Campo.....	Santander-Melilla.
7	marzo...	M. Campo, idem por Escolano.....	Vigo-Larache.
8	idem...	Escolano, idem por M. Campo.....	Santander-Ceuta.
26	idem....	Romeu.....	Gijón-Larache, Ceuta y Melilla.
11 y 17	idem....	Isla de Menorca.....	Larache-Cádiz.

Madrid, 7 de abril de 1923. — ALCALA-ZAMORA

Sección de Infantería

APTOS PARA ASCENSOS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le correspondía, hecha por V. A. R. a favor del comandante de Infantería (E. R.) D. Pedro Solano Cuevas, disponible y afecto a la zona de reclutamiento y reserva de Sevilla núm. 7, por reunir las condiciones que determinan los reales decretos de 2 de enero de 1919 (C. L. número 3) y el de 24 de mayo último (D. O. núm. 115).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

BAJAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería D. Santiago Albert López, disponible en esa región, declarado en rebeldía en causa instruida, sea dado de baja en el Ejército, a tenor de lo preceptuado por real orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), en armonía con el caso tercero del artículo 285 del Código de Justicia Militar; quedando a las resultas del procedimiento si se presentase o fuere habido.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Producida una vacante de teniente ayudante de profesor en la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, que deberá proveerse en la forma prevenida en el real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se anuncie el correspondiente concurso; los aspirantes a ocuparla promoverán sus instancias para que se encuentren en este Ministerio, dentro del plazo de treinta días, a

partir de la fecha de la publicación de esta real orden, siendo cursadas directamente por los jefes de los cuerpos o dependencias, acompañando copias de las hojas de servicios y de hechos, así como los demás documentos justificativos de sus méritos, según preceptúa el artículo tercero del referido real decreto de 21 de mayo citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor...

INUTILES

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en esa región al soldado de Infantería Antonio Novo García; y resultando probado que la inutilidad que actualmente padece fué a consecuencia de herida de arma de fuego, producida por el enemigo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 24 del mes próximo pasado, se ha servido disponer que el interesado cause baja en el Ejército, por hallarse comprendido en el artículo primero de la ley de 2 de julio de 1860, y no en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), que da derecho a ingreso en el Cuerpo de Inválidos, que solicita, debiendo cesar en el percibo de haberes, si los estuviese disfrutando, por fin del corriente mes, y hacerle el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, en el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de inutilidad hecha por el Tribunal Médico Militar de la segunda región, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 27 de octubre del año anterior, relativa al alférez de Infantería (E. R.) D. Tomás Blanco Escobar, con destino en el regimiento Tarragona, núm. 73, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del mes de marzo próximo pasado, se ha servido disponer que el mencionado oficial sea dado de baja en el Ejército.

y pase a la situación que le corresponda por sus años de servicio, con arreglo a lo prevenido en el artículo segundo de la real orden circular de 3 de septiembre de 1909 (C. L. núm. 185), caso primero y cuarto de la de 3 de octubre de 1910 (C. L. núm. 149) y artículo cuarto de la real orden de 4 de enero de 1916 (C. L. número 5).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Guillermo Valencia Fernández, del batallón de Cazadores montaña Orense núm. 5, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle tres meses de licencia por asuntos propios, para Puente Caldeas (Pontevedra), Lisboa y Porto (Portugal), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. Felipe Abella Moreno, del regimiento León núm. 38, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por asuntos propios, para Francia, Alemania, Suiza, Italia, Austria y Bélgica, con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 20 de marzo próximo pasado promovida por el alférez de complemento D. Luis de Muller de Ferrer, afecto al regimiento de Infantería Almansa núm. 18, en suplica de que se le concedan seis meses de licencia por asuntos comerciales, para varias poblaciones de Francia, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado por el recurrente, debiendo observar, mientras permanezca en el Extrajeto, las prescripciones de los artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo de la real orden circular de 10 de junio de 1920 (D. O. núm. 130).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Fidelio Torres Anglés, con des-

tino en el regimiento Tarragona núm. 78, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Manuela Tejerina Nogales.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Francisco Araujo Sotol, con destino en el regimiento Burgos núm. 36, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Lucía Felisa Fernández Ocerín.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.) D. Vicente Luis Sánchez, con destino en el regimiento Otumba núm. 49, el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Rosario Casinó Martí.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. Felipe Abella Moreno, con destino en el regimiento León núm. 38, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María de la Concepción García Lemas y Ossio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, número 2, Juan García Cuenca, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 de mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Josefa Salas Aguilar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento de La Albuera número 26, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), Saturnino Jofre Rozadilla, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Manuel Randía.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en la zona de reclutamiento de Zamora núm. 37, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Julio Lozano González, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Joaquina Salazar Cuervo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento La Albuera núm. 26, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Julián Lordán Pujol, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Matilde Maza y de Val.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento Cerriñola, núm. 42, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), José Fernández Garea, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Emilia Crespo García.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el regimiento de Valladolid núm. 74, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Alfonso Jericó Monge, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 del mes próximo pasado, se ha

servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Francisca Serrate Baíl.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 23 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por herido, a partir del día 1.º de dicho mes, con residencia en esta región, al teniente de Infantería don Emilio Pérez Mercader, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E. por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. número 19), y hallarse comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del día 10 de enero último, con residencia en Santa Brígida (Las Palmas), al teniente de Infantería (E. R.) D. José García Martín, del regimiento Las Palmas núm. 66, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E. por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19), quedando adscrito para el percibo de haberes a la zona de reclutamiento de Gran Canaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RESERVA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 31 de diciembre del año 1921, promovida por el coronel de Infantería, en situación de reserva, D. Estanislao Gómez Landero y Pérez de Alderete, en súplica de que sea rectificada la real orden circular de 13 de septiembre de 1918 (D. O. núm. 208), y se le conceda el pase a su actual situación, como coronel y comprendido en el apartado a), base octava de la ley de 29 de junio de 1918, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en fecha 17 de marzo próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SUPERNUMERARIOS

Sermo. Sr.: En vista de la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio en 22 del mes próximo pasado, promovida por el teniente de Infantería (E. R.), don Carlos Romero Jiménez, del batallón de cazadores montaña Ronla núm. 6, en súplica de que se le conceda el pase a supernumerario sin sueldo; y teniendo en cuenta que existe personal sobrante de dicho empleo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a las reales ordenes de 5 de agosto de 1889 y 8 de julio último (C. L. núm. 362 y D. O. núm. 152), quedando adscrito para todos los efectos a esa Capitanía general.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.
Madrid 7 de abril de 1923.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 24 del mes próximo pasado, promovida por el alférez de Infantería (E. R.), don Clemente Puig Velarde, del regimiento Príncipe número 3, en súplica de que se le conceda el pase a supernumerario sin sueldo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo al artículo quinto de la real orden de 5 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de Infantería D. Adolfo Gutiérrez González, de reemplazo por ente mo en esa región, que V. E. remitió a este Ministerio en 28 del mes próximo pasado; y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer vuelva a activo, quedando disponible en dicha región, hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Artillería D. Fernando de Castro y Escudero, con destino en el regimiento de Artillería de Ceuta, el

Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Blanca de Castro y Mayoz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Sección de Ingenieros

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de complemento del Cuerpo de Ingenieros D. Santiago Sanchiz Peydro, en situación de licencia ilimitada, y afecto a esta región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle tres meses de licencia, por asuntos propios, para Argelia, con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), debiendo presentarse a los consules de España en las distintas poblaciones que visite.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de adaptación de algunos locales en el cuartel del General Elorza, de Getafe, para oficinas y almacenes del décimo regimiento de Artillería ligera, formulado por la Comandancia de Ingenieros de Madrid, que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito de 20 de marzo próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su importe, de 6.420 pesetas, sea cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares», debiendo ejecutarse las obras por gestión directa, por hallarse comprendidas en el caso segundo del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparaciones en el cuartel de San Nicolás, de esta Corte, que vuecncía cursó con escrito de fecha 15 de marzo próximo pasado, el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien aprobar el referido presupuesto y la ejecución de las obras correspondientes por el sistema de gestión directa, como incluídas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 123), y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los servicios de Ingenieros el importe total de las mismas, que asciende a 21.910 pesetas, de las cuales, 21.190 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material, y las 720 restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para la adquisición de efectos útiles y herramientas para el Parque de la Comandancia de Ingenieros de Huesca, que V. E. remitió a este Ministerio con su escrito de 5 de febrero último; teniendo en cuenta que los referidos efectos han de ser de inmediata aplicación en las obras del cuartel para el décimo regimiento de Artillería pesada, en construcción, por gestión directa, sin que existan partidas en el presupuesto complementario para la adquisición de medios auxiliares, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que su importe, de 24.950 pesetas, sea cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares», debiendo realizarse por gestión directa, por hallarse comprendido en el caso segundo del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: En real orden de esta fecha, digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el expediente relativo a la petición formulada por doña Mercedes Mingorance y Marqués, en solicitud de autorización para instalar un criadero de mejillones en Cala Font (Menorca), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 30 de diciembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, pueden autorizarse dichas obras, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajusten a lo propuesto en los datos presentados; debiendo darse cuenta al Gobernador militar de la plaza de las fechas en que den principio y terminen los trabajos.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: En real orden de esta fecha, digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinados el expediente y proyecto relativos a la autorización solicitada por la «Compañía general de Carbones» (S. A.), para establecer un depósito flotante de carbón en la Bahía de Santander, documentos que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 9 de enero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede accederse a lo solicitado y autorizarse las obras consiguientes, sin intervención del ramo de Guerra, quedando obligada la Sociedad concesionaria, en caso de guerra, a verificar todos los servicios con personal español exclusivamente y a destruir, sumergir o cambiar de fondeadero el depósito, si así lo ordenase la autoridad militar competente, por exigencias de la mencionada defensa, pudiendo, igualmente, el ramo de Guerra, incautarse de éste y del combustible almacenado, sin que en ninguno de estos casos pueda la referida Sociedad reclamar indemnización alguna.»

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Coruja de Arriba a Moutrove (Coruña), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 15 de diciembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que, por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de Zona militar de Costas y Fronteras, de 14 de diciembre de 1916 (C. L. número 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Coruña, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean determinadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Matea Alueba Magollón, vecina de Tarrasa (Barcelona), que V. E. cursó a este Ministerio contra el acuerdo de la Comisión mixta de reclutamiento de dicha provincia, recaído en el expediente instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja su hijo, el soldado del regimiento de Infantería Alcantara núm. 58, Fernando Sabz Alueba, la excepción del servicio que señala el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se relacionan a continuación, que empieza con José Luis Rubio Muñoz y termina con Manuel Domínguez Fuertes, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, cuarta, sexta y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Estación que se cita

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Caja	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Cantidad que debe ser reintegrada
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
José Luis Rubio Muñoz...	910	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla, 17....	15	febre.	1919	843	Sevilla....	500
Ignacio Limón Martín...	922	Bonares.....	Huelva.....	Huelva, 20....	15	idem.	1922	485	Huelva....	500
Francisco Medina Cabral...	1921	Jerez.....	Cádiz.....	Jerez, 21....	28	enero.	1921	754	Cádiz....	500
José Vila Alacreu.....	1921	Valencia.....	Valencia....	Valencia, 37..	14	febre.	1920	2.197	Valencia..	250
El mismo.....	1920	Idem.....	Idem.....	Idem.....	27	septre.	1920	3.750	Idem.....	125
Francisco Polo Asins.....	192	Catarroja...	Valencia....	Idem.....	19	febre.	1921	2.807	Idem.....	250
José Molina Mena.....	1922	Huercal-Overa	Almería....	Huercal-Ove- ra, 50.....	21	enero.	1922	421	Almería...	500
Pedro Font Aleu.....	1921	Barcelona....	Barcelona...	Barcelona, 51..	31	idem.	1921	4.138	Barcelona	500
Eusebio Oller Roca.....	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13	febre.	1922	2.702	Idem.....	1.000
Juan Carandell Marimón...	1922	Idem.....	Idem.....	Idem, 52.....	10	idem.	1922	130	Idem.....	500
Casimiro Pío Cabot.....	1922	Manresa.....	Idem.....	Manresa, 55..	17	idem.	1922	4.873	Idem.....	500
José Figuerol Solé.....	1921	San Feliu de Llobregat...	Idem.....	Villafranca, 56.	12	enero.	1922	1.430	Idem.....	500
José Orga Grau.....	1921	Fontrubi.....	Idem.....	Idem.....	4	feb o.	1921	707	Idem.....	500
José Perelló Monné.....	1922	Riudecos....	Tarragona...	Tarragona, 57	17	idem.	1922	679	Tarragona.	500
Alejo Elcorobe Becojar Ma- iztegui.....	1922	Vergara.....	Guipúzcoa..	S. Sebastián, 78	8	idem.	1922	288	Guipúzcoa.	500
Roberto Moto Echevarría	1922	Guecho.....	Vizcaya....	Durango, 81..	7	idem.	1922	220	Vizcaya...	500
José Viturro Gómez.....	1922	Rianjo.....	Coruña.....	Santiago, 97...	18	idem.	1922	152	Coruña....	1.000
Joaquín Valdés Fernández.	1922	Miranda.....	Oviedo.....	Pravia, 111...	25	enero.	1922	951	Oviedo....	1.000
Manuel Domínguez Fuer- tes.....	1922	Hospital de Orvigo.....	León.....	Astorga, 118..	4	nobre	1922	101	León....	500

Madrid 7 de abril de 1923.—Aicalá-Zamora

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria Esteban Freixa Vila, la excepción del servicio que señala el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Gerona, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículos citados y en el 93 de la referida ley

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Andalucía núm. 52, Antonio Murieda Rivas, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y no apareciendo plenamente comprobado en el indicado expediente la condición de hijo único en sentido legal, del padre del interesado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Santander, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Luchana núm. 28, José Rodríguez Rico, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado, contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor, en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Alicante, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Galicia núm. 19, Félix Sierra Alonso, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción la expuso el interesado en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, siéndole desestimada sin que desde entonces haya ocurrido circunstancia alguna que le coloque dentro de las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Zaragoza, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no tener carácter de sobrevenida después del ingreso en caja.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Princesa núm. 4, Manuel Brotons Puchol, la excepción del servicio que señala el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Alicante, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendidos en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Ezama Odrizola, vecino de Regel (Guipúzcoa), que V. E. cursó a este Ministerio, contra el acuerdo por el que se deniega a su hijo, el soldado Gregorio Ezama Cincunegui la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción la expuso el interesado en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, siéndole desestimada, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la excepción de referencia por no tener carácter de sobrevenida después del ingreso en caja.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del primer regimiento de Artillería pesada, Fernando Martín Delgado, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces, se considera que renunció a los beneficios de la misma, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Ciudad Real, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería Aragón núm. 21, Mariano Sanclemente Ascaso, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al 1.º de enero del año en que éste fué alistado, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor, en virtud de lo prevenido en el artículo 99 del reglamento para la aplicación de la ley expresada, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Huesca, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería, Serrallo núm. 69, Juan Arcoy Cortijo, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que la citada excepción ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo a que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces se considera que renunció a los beneficios de la misma, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Madrid, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 93 de la ley indicada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Comandante general de Ceuta.

Intendencia General Militar

COMISIONES

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en las reales órdenes de 16 y 31 de marzo próximo pasado (D. O. núms. 61 y 71), adjudicando la construcción de 30.000 y 20.000 mantas de acuartelamiento, respectivamente, y disponiendo la inspección de la fabricación de las mismas por jefes u oficiales de Intendencia, con arreglo a la quinta condición técnica del pliego que ha regido en la licitación, el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar que la comisión inspectora de dicha fabricación se componga de los comandantes del citado cuerpo D. Angel de Diego y D. Enrique Rivera; capitanes D. Valentín Quintas y D. Antonio Domínguez, y del teniente D. Mauricio García Benito, destinados en el Establecimiento Central de Intendencia, figurando además, en concepto de agregados a la misma, los capitanes D. Joaquín Campuzano y D. Rafael Sáenz de Cabezón y los tenientes D. Adolfo García Calvet y D. Joaquín Linares Amaya, alumnos del actual curso de experimentación, distribuidos unos y otros en la forma que disponga el Director del Establecimiento Central de Intendencia, dando cuenta a este Ministerio de la misión asignada a cada uno.

Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que los citados oficiales alumnos del curso de experimentación, estén agregados a la referida comisión inspectora durante los días que resten del presente curso, a fin de que la observación y estudio de esta inspección práctica, realizada bajo la dirección de sus profesores, los dos comandantes mencionados, les sirva de complemento de la enseñanza teórica recibida en el curso actual, así como que todo el personal mencionado disfrute de las indemnizaciones reglamentarias, si ya no las devengasen por otro concepto, y que los viajes que se verifiquen con motivo de esta inspección, sean por cuenta del Estado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Establecimiento Central de Intendencia.



INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 18 de noviembre del año anterior, desempeñadas en el mes de octubre último por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. José Ramos Bascuñana y concluye con D. Joaquín Selles Mayor, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan, apro-

bado por real orden de 21 de octubre de 1919 (C. L. número 344).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de febrero de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Intervención militar ..	Comisario 1.ª	D. José Ramos Bascañana		Valencia...	Paterna y Bemumet ..	Intervenir revista edificios militares	30			30			1
Idem	Otro 2.ª	» Ricardo Sanz Adelantado ..		Idem.....	Játiva-Alcoy	Pasar revista comisario e Intendencia	1			5			5
Idem	»	El mismo		Idem.....	Alcoy	Intervenir revista edificios militares	26			28			3
Idem	»	El mismo		Idem.....	Idem.....	Tribunal subasta contratación pienso	29			31			3
Idem.....	Oficial 1.º	D. Luis Uriondo Camacho		Idem.....	Sagunto	Intervenir revista edificios militares	23			23			1
Idem	Otro	» Esteban Portillo Picazo		Idem.....	Játiva.....	Idem	20			20			1
Idem	»	El mismo		Idem.....	Idem.....	Idem.....	30			30			1
5.º Zap. minadores.....	Capitán.....	D. Julio Yáñez Albert		Idem.....	Madrid	Asistir Consejo Guerra ..	6			21			16
Inf.ª Otumba, 49	Teniente....	» Camilo López de la Torre	3.º	Idem.....	Játiva	Conducir caudales.....	2			2			1
Idem.....	Capitán.....	» Francisco Melgar Villarejo		Játiva	Albacete.....	Vocal Consejo Guerra.....	12			14			3
Idem Cartagena, 70	T. coronel ..	» Antonio Butegreg Montero ..		Cartagena ..	Archena	Comandante militar	1			16			16
Intendencia militar	Capitán.....	» Juan Fernández Mulero.....		Valencia...	Paterna.....	Pasar revista edificios militares.....	30			30			1
Idem	Otro	» Manuel Hernando Solana ..		Idem.....	Játiva	Idem.....	27			27			1
Idem	»	El mismo.....		Idem.....	Sagunto	Idem.....	23	octbre.	1922	23	octbre.	1922	1
Idem	Capitán.....	D. Germán Lucib Mainar		Idem.....	Játiva	Idem.....	30			30			1
Idem	Otro	» Rafael Monares Llovera.....		Idem.....	Alcoy	Tribunal subasta contratación pienso	29			31			3
Com.ª Ing. Valencia ..	T. coronel ..	» Miguel López Fernández...		Alicante	Idem.....	Pasar revista edificios militares.....	26			28			3
Idem.....	Otro	» Francisco Castells Cubells..	3.º S.	Valencia...	Paterna.....	Idem.....	30			30			1
Idem.....	Capitán.....	» Valeriano Jiménez Laiglesia ..	3.º S.	Idem.....	Sagunto	Idem.....	27			27			1
Idem.....	»	El mismo.....	3.º S.	Idem.....	Játiva.....	Idem.....	30			30			1
Intendencia militar	Comandante	D. Enrique Esquivel Bayón		Alicante	Alcoy	Asistir a idem.....	26			28			3
Idem.....	»	El mismo.....		Idem.....	Idem.....	Presidir subasta contratación pienso	29			31			3
Sanidad Militar.....	T. cor. méd	D. Sebastián Gallego Elo'la		Valencia...	Archena.....	Director Hospital militar ..	1			15			15
Idem	Comte. idem.	» José Cogollos Cogollos.....		Idem.....	Liria	Reconocer sobrestante Ocas Públ cas.....	3			5			3
Idem.....	Farmacéutico	» Fernando Reig Tortosa.....	3.º	Idem.....	Archena.....	Farmacia Hospital milita	1			15			15
Auditoría Guerra.....	Auditor 1.ª	» Ricardo Ferrer Barbero		Idem.....	Albacete.....	Asistir a un Consejo de Guerra	12			14			3
Idem.....	Otro 2.ª	» José Cerdá Rey		Idem.....	Idem.....	Idem.....	12			14			3
Idem	Otro	» Ricardo Ferrer Barbero.....		Idem.....	Cartagena, Murcia y Car-	Fiscal de un Consejo de Guerra	16			20			5
Idem.....	Otro	» Joaquín Rey Rodríguez		Idem.....	Idem.....	Sesión de libertad condicional y dos Consejos de Guerra	13			20			8



Cuerpos	Clases	NOMBRES	Atención del reclutamiento o real orden en que están comprendidos.	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Reg. Inf. ^a Vizcaya, 51.	Capitán	D. Gustavo Noguero Adler	3. ^o	Alcoy	Valencia	Destacados con el fin de dejar local para alojar a los reclutas del cupo de instrucción.	5			31			27
	Teniente	» Carlos Jiménez Albadalejo					5			31			27
	Otro	» Luciano Gamero León					5			31			27
	Sargento	José Perros Giner					5			31			27
	Otro	Daniel Pastor Orts					5			31			27
	Otro	José Abad Moltó					5			31			27
	Otro	José Gadea Grunal					5			31			27
6. ^o Artillería pesada	Otro	Rafael Mansalvez Casas				5			31			27	
	Otro	Pedro Morell Morell				5			31			27	
	Vet. ^o 1. ^o	D. Amado Izquierdo Mellado		Murcia	Madrid	Asistir ampliación estudios instrucción militar.				31		31	
Idem	Ajustador 2. ^a	» Julio Artamendi Sánchez		Melilla	Oviedo	Asistir prácticas maestro armero	1			31		31	
Parque divisionario, 5.	Capitán	» Diego del Más Pastor		Valencia	Varios puntos provincia	Auxiliar revista armamento Guardia civil.	1			28		28	
Intendencia militar	Comandante	» Mariano Lanzarote Cano		Murcia	Archena	Presidir concurso compras	29			3		2	
Idem	Otro	» Ignacio Martínez Lacazá		Archena	Murcia	Cobrar libramientos	3			4		2	
Zona Albacete, 5	Capitán	» Antonio Fernández Correás		Albacete	Madrigueras	Practicar diligencias como juez	5			9		5	
Idem Valencia, 13	Otro	» Joaquín Lázaro García		Valencia	Madrid	Defensor ante Consejo guerra	23			31		9	
Idem	Otro	» Cristóbal Muner Conejo		Játiva	Albacete	Vocal ante idem	12			14		3	
Idem	Teniente	» Manuel Moreno Sanz		Valencia	Játiva-Alcira	Conducir caudales	1	octbre.	1922	4	octbre.	1922	2
Intervención militar	Oficial 1. ^o	» Rafael Ripoll Castillo		Albacete	Archena	Intervenir operaciones contabilidad	1			3		3	
Idem		» El mismo		Idem	Idem	Asistir revista edificios militares	5			7		3	
Reg. Inf. ^a Corona, 71.	Teniente	D. Francisco Montes Gómez		Almería	San Lucar de Barrameda	Representar regimiento descubrimiento lápida	1			5		5	
Idem	Cap. méd.	» Román Sierra Forinés		Idem	Cartagena	Reconocer un soldado	3			6		4	
Idem		» El mismo		Idem	Huerca Overa	Idem	29			31		3	
Intervención militar	Comisario 2. ^a	D. Francisco Martín González		Murcia	Lorca	Pasar revista comisario	1			2		2	
Idem		» El mismo		Idem	Idem	Idem edificios militares	3			4		2	
Zona Murcia, 16	Teniente	D. José Campuzano Ros		Idem	Cartagena, Lorca y Cieza	Conducir caudales	1			5		5	
Com. ^a Ing. Murcia	T. coronel	» Fernando Martínez Romero		Idem	Almería	Pasar revista edificios militares	1			5		5	
Idem		» El mismo		Idem	Albacete	Idem	8			10		3	
Idem	Comandante	D. Tomás Moreno Lázaro		Idem	Archena	Idem	5			6		2	
5. ^o Art. ligera	Teniente	» Casimiro Martínez Macian		Valencia	Melilla	Conducir ganado	7			15		9	
Idem	Sargento	Pedro Serrano Martínez		Idem	Idem	Idem	7			15		9	
Idem	Armero 1. ^a	D. Enrique Bellver Abella		Idem	Varios puntos provincia	Asistir revista armamento Guardia civil	1			28		28	
3. ^a Com. ^a Intendencia	Cap. médico	» Enrique Rocandio Martín		Idem	Játiva	Reconocer un soldado	25			26		2	
Reg. Inf. ^a España, 46.	Teniente	» José Romero Pacheco		Lorca	Murcia	Cobrar libramientos	2			3		2	
Idem	Sargento	Adolfo Valverde Incógnito		Cartagena	Archena	Cubrir destacamento	1			18		18	
Idem Sevilla, 33	Capitán	D. Alberto Leiva Delgado		Idem	Albacete	Vocal Comisión mixta	13			16		4	

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión convocada	FECHA		Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia	en que termina	
Infantería Sevilla, 33...	Capitán...	D. Alberto Leriz Delgado	3.º	Cartagena..	Albacete	Vocal comisión mixta	31	31	2
3.ª Comd.ª Sanidad Mil.	Mús. mayor	» Marcos Ortíz Martínez	3.º	Valencia.	Lorca	Tribunal exámenes	26	26	3
Zona de Almería, 17...	Sargento...	José Albiol Chulá	4.º	Almería.	Archena	Mandar destac.º sanitario	27	27	27
Comandancia Artillería de Cartagena.....	Teniente ...	D. Leopoldo García Busquet	3.º	Cartagena..	Huerca-Overa.....	Conducir caudales.....	31	31	3
	Otro	» Pedro Maceres Fernández	3.º	{dem	Murcia.....	Especializar indut. as civiles	31	31	31
	M.º arm.º 2.º	» José Bernabeu González	3.º	Valencia	Varios puntos provincia	Auxiliar revista armento.	30	31	2
Intervención militar..	Comisario 1.º	» Fulgencio García Nieto	3.º	Almería	Almería	Carabineros provincia	30	31	2
Zona Alicante; 14.....	Teniente ...	» José Ramos Bascuñana	3.º	Alicante	Paterna	Intervin revista senes- tral de edificios milita- res como reparación ..	20	20	1
		» Joaquín Sellés Mayor	3.º		Beni-Mamut	Conducir caudales.....	6	6	5

Madrid 19 de febrero de 1923.—Alcalá-Zamora.

Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

PROPIEDAD DE CABALLOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que en 15 del mes de marzo próximo pasado, dirigió V. E. a este Ministerio, al que acompañaba instancia promovida por el sargento del regimiento Lanceros de España, séptimo de Caballería, Faustino Vara Sánchez, en súplica de que se le conceda la propiedad del caballo llamado «Acebucó», por llevar nueve años montando en él, reglamentariamente; teniendo en cuenta que la gracia que solicita el interesado, no está comprendida en la legislación vigente y que no le es de aplicación la real orden circular de 7 de septiembre de 1921 (C. L. núm. 417), que invoca en su instancia, por referirse sólo y exclusivamente a las clases e individuos de la Guardia Civil, así como también lo que preceptúan las reales órdenes circulares de 6 de agosto de 1918 (C. L. núm. 227), 14 de igual mes de 1922 (D. O. núm. 181) y 16 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 61), el Rey (q D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

ALCALA-ZAMORA

Señor Capitán general de la sexta región.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Infantería

ASCENSOS

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra queda sin efecto el ascenso a cabo de tambores y destino al regimiento Andalucía núm. 52, otorgado por circular de esta sección de 27 de marzo último (D. O. núm. 70), del tambor del mismo Ángel García García, por haber participado su baja en filas el Cuerpo citado, en telegrama de 4 del actual, y, como consecuencia, se promueve a este empleo al tambor del regimiento de Infantería Tenerife núm. 64, Ismael Díaz Ríos, que pasará destinado al expresado regimiento Andalucía, causando alta y baja en la revista del mes de la fecha.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

El jefe de la Sección,
Ambrosio Feijóo

Señor...

Excmos. Sres. Capitanes generales de la sexta región y de Canarias.

Sección de Ingenieros

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Vacante en la música afecta al segundo regimiento de Zapadores Minadores, una plaza de músico de segunda clase, correspondiente a «Fliscorno Contralto», y debiendo cubrirse por oposición, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 20 de septiembre de 1917 (C. L. núm. 190), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se anuncia el oportuno concurso, en el que podrán tomar parte los músicos militares de otros Cuerpos y los individuos de la clase civil que lo soliciten y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las disposiciones vigentes sobre admisión de voluntarios en el Ejército.

Las instancias deberán dirigirse al coronel, primer jefe del expresado regimiento, de guarnición en Madrid, hasta el día 7 de mayo próximo, que terminará el plazo de admisión.

Madrid 7 de abril de 1923.

El Jefe de la Sección,
Antonio Los Arcos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. Federico Olavarría Bragado, y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le conceden veinte días de licencia por enfermo para esta Corte. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923.

El Jefe de la Sección
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Intendencia.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, y séptima regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Vicente Arrieta Morán y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Exce-

lentísimo Señor Ministro de la Guerra, se le conceden dos meses de licencia por enfermo para San Sebastián. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 7 de abril de 1923

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Teresa de Céspedes de Santa Cruz y termina con doña Mercedes Aragón Alfaro, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de marzo de 1923.

El General Secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Sr...

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones...
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Madrid.....	D.ª Teresa de Céspedes de Santa Cruz.....	V.ª en las 1.ª nupcias.	»	General de Brigada, D. Joaquín Buega Pezuela	2.500	00	25 julio 1864.....	30	enero ..	1923	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	(A)
Idem.....	» Josefa López de Arroyave Carnero..... » Emilia López de Arroyave Carnero.....	Huérfanas	Solteras..	Maestro de obras militares de 2.ª clase, D. Silvestre López de Arroyave e Iñiguez de Bertolaza.....	550	00	Montepío Militar	25	enero ..	1923	Idem	Idem.....	Idem.....	(B)
Pontevedra.....	D. Emilio Buela Alvarez..... » José Buela Alvarez.....	Huérfanos	»	Teniente, D. José Buela Moreno	470	00	Idem	21	mayo...	1922	Pontevedra	Pontevedra ..	Pontevedra..	(C)
Zaragoza.....	D.ª Guadalupe Rodríguez Senosiain	Huérfana.	Soltera...	Capitán, D. Agustín Rodríguez Seijas	625	00	Idem.....	13	febrero.	1920	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	(D)
Mallorca.....	D. Antonio Rodríguez Senosiain	Huérfano.	»	Capitán desaparecido en función de guerra, D. Luis Martín Moreno.....	6.000	00	8 julio 1860	1.º	agosto -	1922	Baleares.....	Palma.....	Mallorca.....	(E)
Coruña.....	» María Jesús Gómez-Bias Prego de Oliver..... » María de las Mercedes Gómez-Bias Prego de Oliver.....	Huérfana. Huérfana.	Soltera.... Idem.....	Teniente Coronel, D. Sebastián Gómez Blas..	1.250	00	Montepío Militar.....	5	enero...	1923	Coruña.....	Santiago.....	Coruña.....	(F)
Madrid.....	» Agustina Pastor López.....	Viuda....	»	Archivero 1.º de oficinas Militares, D. José Cano de Santayana Guibert.....	1.650	00	17 julio 1895	13	marzo ..	1923	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	
Alava.....	» Mercedes Aragón Alfaro.....	Viuda....	»	Teniente Coronel, D. Vicente Zumárraga Díez.	1.250	00	9 enero 1908	26	febrero.	1923	Alava.....	Vitoria.....	Alava.....	(G)

10 de abril de 1923

(A) Se le rehabilita en el percibo de la pensión vacante, por haber contraído la interesada nuevas nupcias, que le fué otorgada en 1.º de septiembre de 1899 D. O. número 194). Empezará el devengo en la fecha que se indica, día siguiente al de la defunción de su esposo, por quien no le quedó derecho a otra. Habita en la calle de San Bernardo, núm. 89.

(B) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Petra Carnero García, a quien le fué otorgada, en vía de revisión, en 15 de noviembre de 1899 (D. O. núm. 255). La percibirán por partes iguales, y si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(C) Se les transmite la pensión vacante por haber contraído segundas nupcias su madre doña Carmen Alva-

rez Limeses, a quien le fué otorgada en 13 de marzo de 1917 (D. O. núm. 61). La percibirán por partes iguales y mano de la tutora doña Amalia Limeses Iglesias, hasta que obtuvieren sueldo de fondos públicos o cumplan la edad de veinticuatro años, que será para don José el día 30 de julio de 1934, y para D. Emilio, el día 21 de julio de 1939; entendiéndose que, sin necesidad de nueva declaración, la parte del que pierda su aptitud legal acrecerá la del que la conserve.

(D) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Leocadia Senosiain Echarte, a quien le fué otorgada en 4 de noviembre de 1919 (D. O. núm. 250). La percibirán por partes iguales y mano de su tutor legal, el que sea menor de edad, la hembra, en tanto se conserve soltera, y el varón, hasta el 13 de enero de 1925, en que cumple los veinticuatro

años de edad, cesando antes si obtiene empleo retribuido por fondos públicos, y si alguno muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(E) Dicho señalamiento se hace con carácter provisional y a reserva de reintegrar al Estado las cantidades percibidas si el causante apareciese.

(F) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Matilde Prego de Oliver y Encina, a quien le fué otorgada en 13 de mayo de 1899 (D. O. núm. 106). La percibirán por partes iguales y si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(G) Habita en la calle de la Florida, núm. 23. Madrid 27 de marzo de 1923.—Luis G. Quintas.

PARTE NO OFICIAL

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERIA

RELACION mensual, con arreglo al art. 38 del Reglamento, de los Sres. Socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados con expresión de las personas que han percibido o percibirán la cuota de auxilio que determina el art. 21 del citado Reglamento y Cuerpos a que se remite dicha cuota.

Clases	NOMBRES	Fecha del fallecimiento			Nombres de las personas que han de percibir las cuotas de auxilio	Cantidad que se remite...	Cuerpos a que se remiten las letras
		D a	Mes	Año			
Teniente	D. José de la Cave de la rocha	24	Julio	1921	Su madre D. ^a María del Carmen de la Rocha	1.000	Reg. Africa, 68.
T. coronel	Manuel Aranda Diaz	3	idem	1922	Sus hijos D. Manuel, D. Francisco, D. José Luis y D. ^a Carmen Aranda de la Fuente	1.000	Secretaría.
Teniente	Agustín Cuadrado Llanos	19	agosto	1922	Sus hijos D. Serafín, D. Salvador, D. Ladislao y D. ^a Delfina Cuadrado	2.000	Zona S. Sebastián, 36
Capitán	Antonio Díaz-Reguera Begega	19	nobre	1922	Su viuda D. ^a Manuela Victoria Fernández	2.000	Idem Orense, 44.
Otro	Florencio Gallardo Mozo	3	diciembre	1922	Sus hijos D. Ramón y D. ^a Pajar Gallardo	1.000	Idem Barcelona, 18.
Otro	Silvestre Cantero Rodríguez	5	enero	1923	Su viuda D. ^a Susana Rubio Ozcáriz	2.000	Secretaría.
Otro	Pedro González Díaz	8	idem	1923	Idem D. ^a Manuela Mexía González	2.000	Idem.
Comandante	Pedro Blanco Caldeiro	15	idem	1923	Idem D. ^a Emilia del Río	2.000	Zona Pontevedra, 45.
Otro	José López Gómez	21	idem	1923	Idem D. ^a Dolores Garrido Luna	2.000	Secretaría.
Capitán	Secundino Rodríguez González	24	idem	1923	Sus hijos D. ^a Josefa, D. ^a Purificación, D. Manuel, D. ^a Antonia, D. ^a Teresa y D. Jesús Rodríguez Díaz	1.000	Zona Lugo, 43.
T. coronel	Luciano Herrero González	26	idem	1923	Sus hijos D. Gonzalo y D. ^a Sara Herrero	2.000	Idem Bilbao, 32.
Otro	Juan López D. Sola	26	idem	1923	Su Viuda D. ^a Juana Claros Rubio	2.000	Idem Sevilla, 7.
Otro	Gualtero Sambeat Barceló	31	idem	1923	Idem D. ^a Carlota Chicoy Ferrer	2.000	Idem Valencia, 13.
Coronel	José Gobert Urquía	31	idem	1923	Idem D. ^a Carmen Luque Maraver	2.000	Secretaría.
Otro	José Trigo Sandoval	2	febrero	1923	Su h. D. ^a Dolores Trigo Aznares	2.000	Idem.
Otro	Feleiciano Pérez Egido	2	idem	1923	D. ^a Enriqueta Sánchez Llamus	2.000	Reg. Albuera, 26.
Comandante	Juan Aguiló Martí	3	idem	1923	D. ^a Luisa Cortés	500	Zona Barcelona, 18
Otro	José González Burgos	4	idem	1923	Su padre D. Angel González	2.000	Secretaría.
T. coronel	Manuel Matos Cano	4	idem	1923	Su viuda D. ^a Dolores Toda	2.000	Idem.
Comandante	Antonio Zurita Segovia	4	idem	1923	Idem D. ^a Manuela Valero	2.000	Reg. Borbón, 17.
Coronel	José García Marcen	8	idem	1923	Idem D. ^a Josefa Vatiño	2.000	Zona Toledo, 2 y Secretaría.
Comandante	Ciria o Simarro Juliá	8	idem	1923	Idem D. ^a Caridad Cabezon	2.000	Idem Valencia, 13 y Reg. Guadalupe, 20.
Otro	José Verdú Tresserra	11	idem	1922	Idem D. ^a América Acarrasco	1.000	T. P. I. Melilla.
Alférez	Vicente Ortega Herranz	17	idem	1923	D. ^a Petra Lacarta Gudel	2.000	Zona Logroño, 31.
Teniente	Honorato Hernando Romero	Desaparecido			Su madre D. ^a Matilde Romero	2.000	Secretaría.
Otro	Luis Huelín Gómez	Idem			Idem D. ^a Elisa Gómez Amat	2.000	Reg. S. Fernando, 11
Capitán	Luis Tapia Cantón	Idem			Su padre D. José Antonio Tapia	2.000	Idem España, 46
Teniente	Alberto Ortega Nieto	Idem			Su madre D. ^a Elia Nieto	2.000	Reg. Melilla, 59.
Capitán	Emilio Creagh Gómez-Orozco	Idem			Su esposa D. ^a Ana Lecarar	2.000	Idem y Secretaría.
ANTIQUIPOS							
Coronel	D. Manuel Ladrón de Guevara	7	enero	1923		1.000	Reg. Zaragoza, 12.
Teniente	Angel Rucoba Octavio	5	febrero	1923		1.000	T. P. I. Melilla.
Capitán	Miguel de la Rosa Echegaray	7	idem	1923		1.000	Reg. Zaragoza, 12.
Gral. brid. (E. S.)	Alejandro Tapia Risueño	12	idem	1923		1.000	Habilitado Grales. 2. ^a región.
Músico mayor	Francisco Martínez Martínez	13	idem	1923		1.000	Reg. Zaragoza, 12.
Coronel	Antonio García Naya	15	idem	1923		1.000	Idem.
Alférez	Angel Vilela López	27	idem	1923		1.000	Secretaría.
Coronel	Julián de Francisco López	27	idem	1923		1.000	dem.
Total						59.500	

NOTAS.—Quedan pendientes de publicación hoy fecha 25 defunciones, que deducido el anticipo que tienen percibido, importan las cuotas 25.000 pesetas. Los justificantes de las defunciones publicadas, se encuentran en esta Secretaría a disposición de los señores socios que deseen examinarlos, en todos los días de oficina.

Se recuerda a los señores primeros jefes de cuerpo, tengan muy presente que en las relaciones de subscriptores que remitan a esta Presidencia, ha de consignarse el mes a que corresponden las cuotas descontadas a los socios, así como también las escalas a que pertenecen o situación.

Han dejado de remitir las cuotas del mes actual, los Cuerpos siguientes: Reg. Luchana 28, enero y Wad-Ras 50; Bones. Caz. Orense, 5 de montaña, enero y febrero, y Bon. de Instrucción, enero y febrero; Zona Badajoz 5, Málaga 11, Alpacete 15, Barcelona 18, Coruña 42 y La Palma; Habilitación Disponibles 2.^a región, enero y febrero; Disponibles 3.^a, enero y febrero, De clases Melilla, Ceuta y Larache.

Madrid 28 de febrero de 1923.—El teniente coronel Secretario, *Francisco Novella*.—V.^o B.^o El General Vicepresidente, *Feijóo*.

COLEGIO DE HUÉRFANOS DE LA INMACULADA CONCEPCION

Balance de caja correspondiente al segundo cuatrimestre de 1922-23.

DEBE	Pesetas	Cénts.	HABER	Pesetas	Cénts.
Existencia en 1.º de noviembre	67.152	69	Vestuario	7.833	75
Recibido de Intendencia Militar	84.248	03	Pensiones	17.192	75
De la 4.ª Com.ª Tropas Sanidad Militar..	150	00	Viveres	12.719	00
De la Compañía Mixta de Sanidad Militar			Gastos generales	9.793	06
de Melilla	152	40	Personal civil	6.036	00
De la idem de Larache	333	00	Pagas de jefes y oficiales	30.921	88
De la idem de Ceuta	772	15	Por compra de Títulos de la deuda per-		
Por alumnos de pago	3.418	75	petua interior	70.947	55
Donativos	400	00	Existencia en Caja	23.692	23
Reintegro por anticipo de pagas	264	20			
Cuotas individuales	20.756	20			
Por venta de comida (sobras)	73	80			
Por intereses del Banco de España	400	00			
Cuotas extraordinarias	15	00			
TOTAL.....	178.136	22	TOTAL.....	178.136	22

DONATIVOS

De la carnicería, 25 pesetas; Del comercio de ultramarinos, 25 pesetas; Del sobrante del homenaje al coronel Echevarría, 40 pesetas; del sobrante de la Comisión Informativa disuelta en la 5.ª región, 23'50 pesetas; de la suscripción pro «Palanca» 90 pesetas; de la 1.ª Comandancia de Tropas de Sanidad Militar, 156,70; del Teniente Auditor de la 1.ª Sr. Urizar, 40 pesetas.

NOTA.—Además de existencia detallada anteriormente, posee este Colegio 178.500 pesetas nominales en papel del Estado de la Deuda perpetua interior.

V.º B.º

Coronel Director,
León.

Madrid 28 de febrero de 1923.

El Auditor de Brigada, Jefe del Detall,
Rafael Pérez y Pérez.